

CONVOCATORIA ESPECIFICA R15 SUP-T.8 UNIVERSIDAD

91 VIVIENDAS, ARRENDAMIENTO UNIVERSIDAD RÉGIMEN

GENERAL

Convocatoria específica para la selección de los adjudicatarios de las viviendas de protección oficial arrendamiento régimen general R15 SUP-T.8 UNIVERSIDAD, 91 viviendas, aparcamientos y trasteros, Calificación Provisional PO-006/2023-ARG

Información

Personas físicas mayores de edad que cumplan:

- No tener vivienda en propiedad ni derecho de uso y disfrute sobre ella
- Estar empadronado en Málaga con un año de antigüedad a fecha de solicitud
- Tener presentada solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes
- La vivienda debe constituir residencia habitual y permanente
- Como requisito de solvencia, se establece que el importe de la renta anual a abonar no exceda del 30% de los ingresos netos anuales de la unidad familiar o de convivencia
- Acreditar que la unidad familiar o de convivencia, tiene unos ingresos mínimos de 23.500 euro/año y no superan los ingresos máximos establecidos en las bases, equivalentes a 2,5 veces el IPREM, con aplicación de los coeficientes correctores que correspondan.
- Que los ingresos familiares se determinarán conforme al último período impositivo con plazo de presentación vencido, tomando como referencia la base imponible general y la base imponible del ahorro del IRPF.
- No estar incurso, ni ninguno de los miembros de mi unidad familiar o de convivencia, en una situación de conflicto de intereses en los términos previstos en las bases.
- La unidad familiar o convivencia estará compuesta por:
 - Máximo de 4 miembros para las 86 viviendas de 2 dormitorios.
 - Máximo de 4 miembros cuando uno de ellos tenga acreditado ser usuario de sillas de ruedas, movilidad reducida u otra discapacidad para las 5 viviendas adaptada de 2 dormitorios.
- La asignación de viviendas se realizará siguiendo el orden alfabético ascendente de las viviendas, primero en función de la planta: desde la planta superior hasta la inferior, segundo, en función de la letra o número de puerta: en orden alfabético (A, B, C...) o ascendente (1, 2, 3...).

- **Fecha de solicitud:** Del 8 al 26 de junio de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN: Una vez finalizado el procedimiento de solicitud se realizará un SORTEO ante fedatario público, entre todas las solicitudes presentadas.

Documentación necesaria

La solicitud correctamente rellena y firmada.

Silencio Administrativo

- Efecto: Desestimatorio
- Órgano de instrucción: SERVICIO DE GESTIÓN PROMOCIONAL
- Órgano de resolución: DIRECTOR-GERENTE

Todo ello conforme a la Ley 5/2025, de 19 de diciembre de Vivienda de Andalucía.

¿Cómo realizar el trámite?

Procedimiento con certificado digital:

- Es requisito previo tener instalado un certificado de usuario en el navegador y cumplir con el resto de requisitos de uso de Mi Carpeta: [ver requisitos](#).
- Acceda al trámite en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga: <http://sede.malaga.eu>.
- Se solicitará la elección del certificado digital de usuario
- Iniciar la tramitación, cumplimentando y firmando la solicitud on-line
- Esperar la respuesta de la Administración en Mi Carpeta
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del IMV, listado provisional de solicitudes presentada.
- Se abrirá un periodo de alegaciones de 5 días.
- Una vez resueltas las alegaciones se publicará en la página Web del IMV listado definitivo de solicitudes presentadas .
- Se realizará sorteo ante fedatario público y se publicarán en la página web del IMV, el listado de seleccionados y suplentes.
- Esperar la respuesta de la Entidad promotora Lagoom Living Living Distrito Universidad, S.L.U.

Lugares de tramitación

- [INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA \(IMV\)](#)
CALLE DE SAINT-EXUPÉRY, 22 (DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO)

Se habilitará un punto especial de información y atención en las oficinas del IMV en horario de 9:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Documentación

- [Anuncio de la convocatoria 78,88 KB](#)
- [Bases convocatoria 100,60 KB](#)

Legislación aplicable:

- Decreto 1/2012 por el que se regula el Reglamento Registros Públicos Municipales de Demandantes de VPO

Decreto que regula los registros municipales en la Comunidad Autónoma Andaluza
Puede consultar la Ley [aquí](#)

- Decreto 91/2020, Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Publicado en el BOJA el 3 de julio de 2020)

Plan de Vivienda 2020-2030 Andalucía
Puede consultar la Ley [aquí](#)

- Decreto-ley 1/2025, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda.

Regulación extraordinaria para facilitar la construcción de viviendas protegidas.
Puede consultar la Ley [aquí](#)

- Ley 5/2025, de Vivienda de Andalucía.

Regulación extraordinaria para facilitar la construcción de viviendas protegidas.
Puede consultar la Ley [aquí](#)

- Ordenanza del Registro de Demandantes del Ayuntamiento de Málaga.

Reguladora del Registro de Demandantes del Ayuntamiento de Málaga
Puede consultar la Ley [aquí](#)